

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 174

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión de un área propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, respecto a una superficie de 14,328.04mts², que se encuentra entre las calles Diputado Alfonso Herrera, Diputado Juan M. Farias, Diputado Enrique Suarez y Diputado Gerzayn Ugarte, colonia Constituyentes de Querétaro 2do Sector, en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León e identificado con el expediente catastral número 44-116-001. Con el objeto de utilizarlo para la operación de un plantel académico del nivel de Educación Básica

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 175

UNICO: Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de ser sometida a consideración del Pleno, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 64 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

I. REFORMAS CONSTITUCIONALES

- a) En materia de Transparencia
- b) En materia Electoral

II. NUEVAS LEYES

- a) Ley de Educación
- b) Ley de Procedimiento Administrativo
- c) Ley de Coordinación Metropolitana
- d) Ley de Ciberseguridad

III. REFORMA A DIVERSAS LEYES

- Ley Ambiental.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Electoral
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Gobierno Municipal
- Ley de Protección Civil
- Ley de Participación Ciudadana
- Ley de Servicio Civil
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
- Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Código Civil
- Código Penal.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo
- Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso

Todas estas para y del Estado de Nuevo León

IV. ASUNTOS ORDINARIOS

- Revisión de Cuentas Públicas del Estado y los Municipios de Nuevo León
- Parlamento Infantil
- Parlamento Adulto Mayor
- Parlamento Verde

- Análisis y atención a las observaciones emitidas por parte del Poder Ejecutivo a diversos decretos
- Abatir el rezago Legislativo
- Emitir exhortos a los Municipios, Estado y Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 618

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebre el contrato de Concesión de un área propiedad municipal a favor de la Asociación de Beneficencia privada denominada "CreeSer" e identificada dentro del expediente catastral 43-039-001.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. -.Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 619

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebre el contrato de Concesión de un área propiedad municipal a favor de la Asociación de Vecinos Cima del Bosque y Montaña, A.C.", e identificada dentro del expediente catastral 82-131-001.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. -. Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 620

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebre el contrato de Concesión de una propiedad municipal a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. -.Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 621

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebre el contrato de Concesión de un área propiedad municipal a favor del Hospital Universitario, e identificada dentro del expediente catastral 70-28-084-001.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. -. Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 622

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 20 Bis II de la Ley de Educación Del Estado y con base a sus capacidades presupuestarias fortalezca en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, los programas y protocolos de prevención, detección y actuación ante conductas suicidas entre los estudiantes de los planteles educativos en la entidad.

Segundo. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del estado para que en el ámbito de sus atribuciones tenga a bien informar a esta soberanía; si, todas las escuelas del ámbito estatal ¿cuentan con un protocolo de prevención, detección y actuación ante conductas suicidas entre estudiantes?

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 623

Único.- La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las autoridades estatales y municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey, competentes en materia de movilidad, seguridad y salud, a reforzar los protocolos de detección y atención preventiva de personas que se encuentren en situación de crisis emocional o riesgo en vialidades de alta circulación, priorizando en todo momento la protección de peatones y conductores.

Asimismo, se les exhorta a fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre los cuerpos de seguridad, tránsito, servicios de emergencia y salud, para brindar una atención oportuna y humana a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad en la vía pública, especialmente cuando dichas circunstancias puedan derivar en hechos que pongan en peligro la integridad de quienes transitan por nuestra ciudad, garantizando una respuesta eficaz y con enfoque preventivo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 624

Único. - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, hagan llegar a esta soberanía el Estudio de Impacto Ambiental del monorriel correspondiente a la Línea 4.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 625

Primero.- La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce los programas de educación y concientización vial dirigidos a conductores de motocicletas e implemente y fortalezca campañas permanentes para el uso obligatorio de casco y equipo de protección, supervise y, en su caso, refuerce los mecanismos de expedición de licencias para motociclistas, garantizando la capacitación previa.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a las autoridades de tránsito y movilidad de los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuercen y realicen acciones permanentes de vigilancia y aplicación del reglamento de tránsito en materia de conducción de motocicletas e intensifiquen los operativos para verificar el uso obligatorio de casco y equipo de protección, así como prevengan y sancionen conductas de riesgo como el exceso de velocidad, maniobras imprudentes con el objetivo de reducir accidentes, proteger la integridad física de las personas y salvaguardar la vida de los usuarios de la vía pública.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 626

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, C. Samuel Alejandro García Sepúlveda para que en uso de sus facultades y atribuciones, a través del Sistema de Caminos de Nuevo León, implemente un proyecto de reconstrucción y recarpeteo de las carreteras estatales 001 Norte, Agualeguas–Sabinas, Lampazos–Sabinas, Parás–Sabinas, Anáhuac–Lampazos, Villaldama–Sabinas, Parás–General Treviño, Salinas Victoria–Villaldama y Anáhuac–Laredo para el ejercicio fiscal 2026, la cual cuente con la correspondiente asignación presupuestal que garantice su ejecución, a fin de asegurar el derecho de las y los ciudadanos a un tránsito digno y seguro por la carretera 001 Norte, y prevenir la ocurrencia de accidentes viales.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, C. Felipe Gerardo Flores Escamilla para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice una evaluación integral y actualizada del estado que guarda la carretera estatal 001 Norte con la finalidad de iniciar trabajos de bacheo, pavimentación y desobstrucción, a fin de asegurar la seguridad de todos los ciudadanos que transitan por la carretera.

Tercero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, C. Samuel Alejandro García Sepúlveda para que en uso de sus facultades y atribuciones, por conducto del Sistema de Caminos de Nuevo León, implemente un proyecto de reconstrucción y recarpeteo de las carreteras estatales NL-35 y NL-75 que comunican los municipios de Montemorelos, Cadereyta Jiménez y General Terán.

Cuarto.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, C. Felipe Gerardo Flores Escamilla para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice una evaluación integral y actualizada del estado que guarda la carretera estatal NL- 35 y NL-75 con la

finalidad de iniciar trabajos de bacheo, pavimentación y desobstrucción, a fin de asegurar la seguridad de todos los ciudadanos que transitan por la carretera.

Quinto.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, C. Felipe Gerardo Flores Escamilla para que en uso de sus facultades y atribuciones, reconsidere y suspenda el incremento a las tarifas de peaje de Guadalupe, Cadereyta y del Aeropuerto.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 638

Primero.- La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda poner en el papelería oficial del Poder Legislativo la leyenda “2026 Año del Cuidado del Agua”.

Segundo.- Se solicita a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, llevar a cabo las acciones necesarias.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López